



LS-VS-015. Procedimiento para obtener el documento de Certificado de Vacunación de COVID-19.

Cada persona es responsable de verificar el documento que le están solicitando como requisito las autoridades del país de destino y los trámites que deriven de esto.

Versión: 006
Sexta Edición

Fecha de elaboración:
13-Diciembre-2021

Elaborado por:
Dirección de Vigilancia de la Salud
Dirección de Atención al Cliente

Aprobado por:
Ministerio de Salud Dirección General de Salud

ÍNDICE

<i>Índice</i>	1
<i>Prólogo</i>	2
1. <i>Objetivo y campo de aplicación</i>	2
2. <i>Referencias documentales</i>	2
2.1 <i>Documentos de consulta adicionales</i>	2
3. <i>Definiciones y terminología</i>	3
4. <i>Abreviaturas</i>	4
5. <i>Contenido técnico / requisitos técnicos</i>	4
5.1 <i>Requisitos para cumplir por el solicitante:</i>	4
5.2 <i>Requisitos para certificar vacunas aplicadas fuera del territorio nacional</i>	4
<i>Extranjeros vacunados en Costa Rica</i>	6
<i>Personas costarricenses vacunados en Costa Rica</i>	6
6. <i>Observancia</i>	11
7. ANEXO	12
8. ANEXO	13
9. ANEXO	14
10. ANEXO	17

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5395, cuya misión es:

“Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad”.

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica, las Normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este documento número LS-VS-015:2021 fue aprobado por Ministerio de Salud en la fecha del 01 de junio del 2021. El mismo está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Participantes	Organización
Melissa Ramírez Rojas	Ministerio de Salud
Sandra Delgado Jiménez	Ministerio de Salud
Carlos Salguero Mendoza	Ministerio de Salud
Miguel Chavarría Herrera	Ministerio de Salud
Adriana Torres Moreno	Ministerio de Salud
Nidia Morera González	Ministerio de Salud

Fuente: elaboración propia, 2021.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

La aplicación de este lineamiento va dirigido a las personas que requieran un certificado de vacunación de COVID-19, ya sea para vacunas aplicadas en Costa Rica o en otro país, y para los funcionarios del Ministerio de Salud que requieran generar un certificado de vacunación de COVID-19.

En el caso de las vacunas que fueron aplicadas fuera del país, solo se emitirán los certificados a las personas costarricenses residentes en el país y de personas extranjeras con permanencia legal autorizada bajo las categorías migratorias de residente permanente, temporal, categoría especiales o estancia en Costa Rica.

2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

2.1 Documentos de consulta adicionales

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_vacunacion_covid19_v2_25012020.pdf

<https://www.rree.go.cr/?sec=servicios&cat=autenticaciones#:~:text=El%20tr%C3%A1mite%20de%20Apostilla%20consiste,expedidos%20en%20cada%20pa%C3%ADs%20miembro.>

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

3.2 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

3.4 Vacuna de COVID-19: Para conocer semanalmente cuántas personas están activas por COVID-19 en el país, a nivel cantonal y distrital, se debe conocer primero el número de nuevos casos confirmados diariamente por esta enfermedad, luego se le restan los casos recuperados del día y las muertes ocurridas.

3.5 Certificado de Vacunación COVID-19: Es el documento que emite el Ministerio de Salud el cual certifica que una persona cuenta con un esquema de vacunación completo de COVID-19.

3.6 Forms: Es la aplicación en línea de Microsoft Office para realizar formularios.

3.7 Carnet de vacuna COVID-19: Es el documento emitido por la entidad vacunadora, en este caso la CCSS de Costa Rica en que se acredita la vacunación respectiva.

3.8 Firma Digital Valida: Una firma digital es un conjunto de datos asociados a un mensaje digital que permite garantizar la identidad del firmante y la integridad del mensaje. ... El firmante genera, mediante una función matemática, una huella digital del mensaje, la cual se cifra con la clave privada del firmante. Una firma digital valida es la que se puede certificar como valida mediante las aplicaciones por las que se recibe el documento firmado.

3.9 Documento de identificación: Es un documento oficial para Costa Rica en el que constan los principales datos de identificación de las personas.

3.10 Base de datos de Vacunas: Es el registro de Excel que la CCSS le comparte al Ministerio de Salud en donde se encuentran los datos de identificación y de las dosis aplicadas a cada persona vacunada.

3.11 Sistema de Información Nacional de Vacunación Nominal: Es el sistema oficial del Ministerio de Salud, para registrar las vacunas aplicadas en territorio nacional

3.12 Modulo de Comando: Es la plataforma de gestión epidemiológica integral para manejo de casos de COVID-19, seguimiento de contactos, ordenes sanitarias y verificación de estado de vacunación.

3.13 Portal Web: Es la página en línea del Ministerio de Salud para que cada persona tenga su registro de vacunación de COVID-19.

3.14 Pin alfanumérico: Es un código compuesto por números y letras asignado de forma única y confidencial para cada persona, el cual funcionara para registrarse en el portal en línea habilitado para que cada persona tenga acceso a su documento de estado de vacunación de COVID-19

3.15 Documento Certificado de Vacunación COVID-19: Es el documento de carácter oficial otorgado por el Ministerio de Salud a las personas donde consta su estado de vacunación de COVID-19, se puede verificar la veracidad de este documento en línea.

3.16 Código Alfanumérico: Es el código compuesto por números y letras asignado en cada documento de estado de vacunación único para cada persona, con este código se puede verificar la veracidad del documento.

3.18 Código QR: Es un módulo o código de barras bidimensional que permite almacenar información codificada. Cada documento de Estado de Vacunación tendrá un Código QR único el cual al ser escaneado permitirá verificar la veracidad del documento.

4. ABREVIATURAS

- Ministerio de Salud (MS)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- SINOVAC: (Sistema de Información Nacional de Vacunación Nominal)

5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

5.1 Requisitos para cumplir por el solicitante:

La persona que desee solicitar el documento oficial de estado de vacunación de COVID-19 debe cumplir los siguientes requisitos.

5.2 Requisitos para certificar vacunas aplicadas fuera del territorio nacional

Solo se emitirán documentos de estados de vacunación de vacunas aplicadas fuera del país a las personas costarricenses residentes en el país y de personas extranjeras con permanencia legal autorizada bajo las categorías migratorias de residente permanente, temporal, categoría especiales o estancia en Costa Rica.

5.2.1 Personas con firma digital:

1. Llenar y completar el formulario habilitado en la página del Ministerio de Salud para este objetivo, el formulario se encuentra en el siguiente link: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/vigilancia-de-la-salud/certificado-de-vacunacion-covid-19>
2. Completar la declaración jurada y firmarla digitalmente, debe ser enviada al correo: notificacionescovid@misalud.go.cr
3. Copia completa del carné de vacunación o certificado de vacunación oficial del país emisor.
4. Cuando el carné de vacunación se encuentre en un idioma diferente al español, debe presentar una traducción libre al español.
5. Haber completado el pase de salud cuando ingresó al país posterior a la vacunación.

Los requisitos del 2 al 5 deben ser enviados de forma conjunta al correo electrónico notificacionescovid@misalud.go.cr colocar en el asunto el nombre y apellidos.

5.2. 3 Personas sin firma digital:

1. Llenar y completar el formulario habilitado en la página del Ministerio de Salud para este objetivo, el formulario se encuentra en el siguiente link: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/vigilancia-de-la-salud/certificado-de-vacunacion-covid-19>
2. Completar la declaración jurada firmarla y escanearla.
3. Copia completa del carné de vacunación o certificado de vacunación oficial del país emisor.
4. Copia del documento de identidad.
5. Haber completado el pase de salud cuando ingresó al país posterior a la vacunación
6. Cuando el carné de vacunación se encuentre en un idioma diferente al español, debe presentar una traducción libre al español.

Los requisitos del 2 al 6 deben ser enviados de forma conjunta al correo electrónico notificacionescovid@misalud.go.cr colocar en el asunto el nombre y apellidos

El número de trámite que se genera una vez usted haya completado el formulario en línea puede tardar en llegar, no debe completar el formulario de nuevo si no le llega de forma inmediata, solamente asegúrese que haya enviado el formulario.

5.2 Requisitos para certificar vacunas aplicadas en Costa Rica

Extranjeros vacunados en Costa Rica

Personas con firma digital:

1. Llenar y completar el formulario habilitado en la página del Ministerio de Salud para este objetivo, el formulario se encuentra en el siguiente link: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/vigilancia-de-la-salud/certificado-de-vacunacion-covid-19>
2. Completar la boleta de envío de formulario habilitada en el mismo enlace, firmarla digitalmente, y enviarla al siguiente correo electrónico: notificacionescovid@misalud.go.cr

Personas sin firma digital:

1. Llenar y completar el formulario habilitado en la página del Ministerio de Salud para este objetivo, el formulario se encuentra en el siguiente link: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/vigilancia-de-la-salud/certificado-de-vacunacion-covid-19>
2. Adjuntar al correo notificacionescovid@misalud.go.cr copia de documento de identificación válido (pasaporte o DIMEX o cualquier otro oficial) y copia del carné de vacunación que recibió en la CCSS, la copia debe ser por el frente donde se visualicen los datos personales de identificación y por dentro donde se visualicen las dosis recibidas.

Personas costarricenses vacunados en Costa Rica

Si tiene 8 días o más de haberse vacunado con su segunda dosis visite el sitio web www.usuarios.ministeriodesalud.go.cr e ingrese con su identificación y las fechas de ambas dosis así como el tipo de vacuna de la primer dosis, de esta manera podrá autogestionar su certificado de vacunación sin requerir ningún otro trámite adicional.

Si los datos del documento generado no son coincidentes o se le presenta un error para ingresar y visualizar su certificado de vacunación, complete el formulario en línea habilitado en el link <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/vigilancia-de-la-salud/certificado-de-vacunacion-covid-19>

No es necesario que adjunte documentación adicional, solo complete el formulario.

5.4 Ingreso de información de forma manual al Módulo de Comando para generar el estado de vacunación de la persona solicitante

Una vez que se hayan verificado los requisitos, lo que procede es ingresar la información en el módulo de comando, para lo cual los funcionarios autorizados ingresarán con su usuario y contraseña, esto solo puede ser realizado por funcionarios autorizados por la Dirección de Vigilancia de la Salud.

Lo primero que deben realizar es buscar si esta persona ya se encuentra en el sistema, esto se hará con el número de identificación proporcionado, en las pantallas de casos confirmados o casos no confirmados.

- Si la persona solicitante ya tiene información en casos confirmados se debe ingresar al seguimiento y buscar la pestaña "vacunas" y completar aquí todos los datos requeridos, es importante marcar la casilla de declaración jurada para que se genere el estado de vacunación de forma adecuada.
- Si la persona solicitante ya tiene información en casos No confirmados se debe ingresar la pestaña "vacunas" y completar aquí todos los datos requeridos, es importante marcar la casilla de declaración jurada para que se genere el estado de vacunación de forma adecuada.

Si la persona no está en ninguno de las 2 pantallas anteriores, se procede a ingresar la información desde casos no confirmados, se completa la información personal y posterior se pasa a la pestaña de vacunas para ingresar la información del estado de vacunación del solicitante.

El sistema enviará a la persona solicitante de forma automática al correo electrónico proporcionado un pin con el cual tendrá acceso al portal en línea habilitado para visualizar y descargar el estado de vacunación solicitado. Si no genera pin la persona puede ingresar con sus datos de vacunación.

5.3 Ingreso de información por medio de carga de datos al módulo de comando

La carga por medio de importación al Módulo de Comando es realizada a través de archivos de csv, y por funcionarios autorizados de la Dirección de Vigilancia de la Salud.

5.3. Firma de documento para apostillar

Cada persona interesada deberá llevar el certificado al Área Rectora de Salud de su conveniencia para que sea firmado y sellado.

Se podrá verificar la veracidad del documento presentado por la persona solicitante en la página de usuarios.ministeriodesalud.go.cr

Una vez se verifica se debe colocar en la parte de atrás el nombre completo del funcionario que firma, la firma, el sello del Área Rectora y la fecha. (se puede utilizar lapicero y sello para colocar el nombre y la fecha)

Los funcionarios que firman deben estar autorizados para este trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

5.5 De la organización de la atención al cliente

Atención al Cliente en Nivel Central

Orientar al usuario en el proceso del trámite, el cual tiene un tiempo de emisión de 10 días hábiles con las siguientes excepciones.

1. Personas con emergencias médicas que presenten evidencias.
2. Personas que por razones humanitarias deben salir del país y que presenten evidencias.
3. Personas que por razones de fallecimiento o enfermedad de familiar directo debe salir del país y que presenten evidencias.
4. Representaciones fuera del país oficiales remitidas por el Gobierno ya sean culturales deportivas y científicas siempre y cuando el lapso entre la invitación a participar y la fecha del viaje sea menor a 10 días hábiles.

Tiempo de respuesta para casos de excepciones

Las excepciones mencionadas del 1 al 4 tienen un tiempo hábil de emisión de 1 día hábil, si algún caso amerita atención inmediata puede ser coordinado en el momento vía teams con los funcionarios asignados para estos fines.

De otra forma la persona debe esperar los 10 días hábiles establecidos.

Referencia de casos para correcciones, excepciones por emergencia, y trámite vencido

Los funcionarios de la Dirección de Atención al Cliente que requieren referir casos para que sean resueltos con un nivel de prioridad importante ya sea porque es una emergencia o se trate de algún caso de excepción, y no puedan ser resueltos en el sitio, recolectarán la información según sea el caso en el siguiente link.

<https://forms.office.com/r/VPWVBRqxGc>

Tiempo de respuesta para correcciones o trámite vencido

- Personas con el plazotiempo de emisión hábil vencido o que requieran correcciones y que demuestren evidencia de salida al país, o cita en Cancillería para el trámite de apostillar en las próximas 48 horas se atenderán en un tiempo de 1 día hábil.
- El tiempo hábil de correcciones será de 3 días hábiles.
- No se permiten aglomeraciones de personas esperando que se le entregue el documento en el sitio ya que se trabaja con aforo.

Atención al cliente de Niveles Locales y Regionales.

Orientar al usuario en el proceso del trámite, el cual tiene un tiempo de emisión de 10 días hábiles con las siguientes excepciones.

1. Personas con emergencias médicas que presenten evidencias.
2. Personas que por razones humanitarias deben salir del país y que presenten evidencias.

3. Personas que por razones de fallecimiento o enfermedad de familiar directo debe salir del país y que presenten evidencias.
4. Representaciones fuera del país oficiales remitidas por el Gobierno ya sean culturales deportivas y científicas siempre y cuando el lapso entre la invitación a participar y la fecha del viaje sea menor a 10 días hábiles.

Tiempo de respuesta para casos de excepciones

Las excepciones mencionadas del 1 al 4 tienen un tiempo hábil de emisión de 1 día hábil, si algún caso amerita atención inmediata puede ser coordinado en el momento vía teams con los funcionarios asignados para estos fines.

Referencia de casos para correcciones, excepciones por emergencia, y trámite vencido

Los funcionarios de atención al cliente de las Áreas Rectoras de Salud o Niveles Regionales que requieren referir casos para que sean resueltos con un nivel de prioridad importante ya sea porque es una emergencia o se trate de algún caso de excepción, o se deba corregir un estado de vacunación, deben realizarlo mediante el formulario ubicado en el siguiente link

<https://forms.office.com/r/VPWVBRqxGc>

Tiempo de respuesta para correcciones o trámite vencido

- Personas con tiempo de emisión hábil vencido o que requieran correcciones y que demuestren evidencia de salida al país, o cita en Cancillería para el trámite de apostillar en las próximas 48 horas se atenderán en un tiempo de 1 día hábil.
- El tiempo hábil de correcciones será de 3 días hábiles.

No se atenderá ninguna referencia recibida por otro medio (correo electrónico, whatsapp, teams). **El medio oficial correspondiente es el formulario de "Forms"**.

Las Direcciones de Vigilancia de la Salud y de Atención al Cliente, compartirán una lista en tiempo real ubicada en un SharePoint de las resoluciones de casos referidos a través del formulario, a fin de informar los niveles locales y regionales sobre la gestión de sus referencias.

5.6 Procedimiento para solicitar certificado de vacunación COVID-19 bajo excepción por contraindicación médica

- 1) Llenar el formulario en línea habilitado en la página web del Ministerio de Salud para estos efectos.
- 2) Enviar la siguiente documentación al correo electrónico certificado.sinvacuna@misalud.go.cr

5.6.1. Certificado médico oficial de CCSS, certificado médico del Ministerio de Justicia y Paz, en casos de privados de libertad, certificado médico digital del Colegio de Médicos y Cirujanos, en casos de personas en control en medicina privada, que incluye medicina de empresa y medicina mixta:

- El certificado debe contener la historia clínica precisa y detallada sobre las condiciones médicas que conllevan a la contraindicación de la vacunación.
- Los diagnósticos finales indicados en el certificado médico deben ser coincidentes con la historia clínica y las contraindicaciones médicas.
- Solo se aceptarán contraindicaciones médicas descritas en el Manual de Procedimientos para la ejecución de vacunación contra COVID-19 en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social en la versión que se encuentre vigente al momento de la solicitud. Estas contraindicaciones coinciden con las establecidas por los laboratorios fabricantes de las vacunas.
- En el caso de determinarse que la contraindicación a la vacunación se debe a antecedente médico de alergia a uno de los componentes del biológico, esa información debe fundamentarse en los datos existentes en el expediente médico.

Leer, comprender y firmar la declaración de información y responsabilidades. (Puede ser firma física o digital)

Copia de la cédula.

Menores de edad son los mismos requisitos, la declaración de información y responsabilidades debe ser firmada por el responsable legal del menor.

El tiempo de respuesta de este certificado es de 22 días naturales. Si en el proceso existen dudas por parte del Ministerio de Salud y se solicitan documentos adicionales o aclaraciones, el tiempo se puede extender hasta 30 días naturales para la respuesta definitiva.

A la fecha, las contraindicaciones médicas que serán aceptadas para efectos de la generación del certificado, que se encuentran descritas en el Manual de procedimientos mencionado y han sido aprobadas por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, son las siguientes:

- i. Alergia a algunos componentes de la vacuna o su contenido.
- ii. Trombosis con trombocitopenia posterior a la aplicación de la primera dosis, por lo que no se deberá colocar la segunda dosis de la misma vacuna.
- iii. Reacción anafiláctica grave a alimentos o medicamentos que hayan ameritado hospitalización, en casos de la vacuna Pfizer.
- iv. Personas con eventos supuestamente atribuibles a la Vacunación e Inmunización graves que la Comisión Nacional de Vacunas y Epidemiología (CNVE) determine como no aptas

para vacunación, estas personas no deben realizar solicitud ya que en el momento que la CNVE determine mediante oficio formal la contraindicación de vacunarse y se le comunique a la persona afectada a través de la unidad de Fármaco Vigilancia del Ministerio de Salud, se le estará emitiendo el certificado de excepción y se le notificará por medio de correo electrónico.

6. OBSERVANCIA

Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Ministerio de Salud Direcciones de Vigilancia de la Salud y Atención al Cliente	Registros de trámites solicitados Bitácoras de entrega Certificados realizados

7. ANEXO

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITUD DE DOCUMENTO OFICIAL DE ESTADO DE VACUNACIÓN DE COVID-19 DE DOSIS APLICADAS EN EL EXTRANJERO

Yo: _____, con domicilio en _____ Distrito: _____

Cantón: _____ Provincia: _____ Otras señas: _____

con Documento de identidad número _____

Solicito me sea otorgado el documento oficial de mi Estado de Vacunación de COVID-19, para lo cual declaro bajo fe de juramento y que de no decir la verdad incurro en perjurio sancionado con pena de prisión según el Código Penal y consciente de la importancia de lo aquí anotado, lo siguiente:

Primero: Que me fue aplicada la vacuna: _____ (Nombre del laboratorio de la vacuna) (Ejemplo Pfizer, Moderna, AstraZeneca, Janssen J&J, entre otras) la primera dosis fecha: (Día) (Mes) (Año) y segunda dosis: (Día) (Mes) (Año) en el país: _____

Segundo: Que la información que contiene el Formulario que complete en línea para solicitar el certificado de vacunación de COVID-19 adjunto a esta declaración es verdadera.

Tercero: Que la documentación que adjunté al correo electrónico notificacionescovid@misalud.go.cr es verídica y corresponde a los originales.

Cuarto: Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades del Ministerio de Salud por el otorgamiento del documento oficial de Estado de Vacunación de COVID-19 con base en la presente declaración, y soy conocedor de que si la autoridad de salud llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados podrá interponer la denuncia correspondiente ante las autoridades judiciales. Es todo

Firmo en _____ a las ____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

8. ANEXO

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITUD DE DOCUMENTO OFICIAL DE ESTADO DE VACUNACIÓN DE COVID-19 DE DOSIS APLICADAS EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAS MENORES DE EDAD

Yo: _____, con domicilio en _____ Distrito: _____

Cantón: _____ Provincia: _____ Otras señas:

_____ con documento identidad número: _____

En calidad de tutor o representante legal de _____ (nombre y apellidos del vacunado (a)) con el número de identificación _____

Solicito me sea otorgado el documento oficial del Estado de Vacunación de COVID-19 de la persona a mi cargo, para lo cual declaro bajo fe de juramento y que de no decir la verdad incurro en perjurio sancionado con pena de prisión según el Código Penal y consciente de la importancia de lo aquí anotado, lo siguiente:

Primero: Que me fue aplicada la vacuna: _____ (Nombre del laboratorio de la vacuna) (Ejemplo Pfizer, Moderna, AstraZeneca, Janssen J&J, entre otras) la primera dosis fecha: (Día) (Mes) (Año) y segunda dosis: (Día) (Mes) (Año) en el país: _____

Segundo: Que la información que contiene el Formulario que complete en línea para solicitar el certificado de vacunación de COVID-19 adjunto a esta declaración es verdadera.

Tercero: Que la documentación que adjunté al correo electrónico notificacionescovid@misalud.go.cr es verídica y corresponde a los originales.

Cuarto: Por lo anterior, quedo apercibido de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga el delito de perjurio. Asimismo, exonero de toda responsabilidad a las autoridades del Ministerio de Salud por el otorgamiento del documento oficial de Estado de Vacunación de COVID-19 con base en la presente declaración, y soy conocedor de que si la autoridad de salud llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, errores u omisiones en los documentos aportados podrá interponer la denuncia correspondiente ante las autoridades judiciales. Es todo

Firmo en _____ a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____.

Firma: _____

9. ANEXO

Declaración de información y responsabilidades asociadas al Certificado de Vacunación de COVID-19 para personas con contraindicación médica. (MAYORES DE EDAD)

La COVID-19 es la enfermedad causada por el coronavirus, se transmite principalmente de persona a persona a través de gotitas respiratorias, se ha reportado una amplia variedad de síntomas es una enfermedad altamente contagiosa, y que ha producido la muerte de millones de personas en todo el mundo, ha afectado tanto a mujeres como hombres y en todas las edades.

Es importante que usted conozca que si tiene alguna de estas afecciones tiene riesgo de padecer enfermedad grave y potencialmente mortal por causa del COVID-19, esta lista incluye las enfermedades que más frecuentemente aumentan el riesgo, pero cada día podrían conocerse otras enfermedades que se adicionen a la lista:

- Cáncer
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad crónica del hígado
- Enfermedades pulmonares crónicas
- Diabetes (tipo 1 o tipo 2)
- Afecciones cardíacas
- Hipertensión arterial
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado)
- Sobrepeso y obesidad
- Embarazo
- Consumo de tabaco, actual o pasado
- Trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas
- Accidentes o enfermedades cerebrovasculares, que afectan el flujo sanguíneo hacia el cerebro
- Trastornos por uso de sustancias
- Tuberculosis
- Problemas de salud mental
- Tener trastornos del estado de ánimo, incluida la depresión, y trastornos del espectro de la esquizofrenia puede aumentar su probabilidad de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

[Los adultos mayores](#) tienen mayor probabilidad de enfermarse gravemente a causa del COVID-19. Más del 81 % de las muertes por COVID-19 ocurre en personas de más de 65 años. La cantidad de muertes entre personas mayores de 65 años es 80 veces mayor que la cantidad de muertes entre personas de 18 a 29 años. (Centro para el Control y Prevención de las Enfermedades CDC, 2021)

El riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19 aumenta cuantas más afecciones subyacentes tiene una persona.

A medida que el virus ha ido propagándose, también se han conformado nuevas variantes, lo que representa un reto para la contención de la pandemia en el mundo, las variantes son esperables ya que los virus cambian constantemente. En este momento se conoce que la variante delta es mucho más contagiosa y se propaga más fácilmente que las primeras formas

del virus, esta variante también circula en Costa Rica por lo que hay mayor riesgo de contagio que cuando no circulaba.

A causa de todo esto, en todo el mundo se han implementado medidas de prevención, entre ellas el uso de mascarilla, el distanciamiento físico y social, y la vacunación. Es importante que usted conozca 3 hechos importantes relacionados con las vacunas

- Las vacunas contra el COVID-19 se desarrollaron con base en el conocimiento científico que se ha desarrollado durante décadas.
- Las vacunas contra el COVID-19 son seguras, mucho más seguras que enfermarse de COVID-19.
- Las vacunas contra el COVID-19 son efectivas para prevenir enfermarse gravemente a causa del COVID-19 y para limitar la propagación del virus que lo causa.^[1]

Bajo el siguiente fundamento jurídico el estado costarricense puso a disposición las vacunas contra la COVID-19 y las mismas son seguras y eficaces para prevenir contagios, enfermedad grave, hospitalización y muerte:

- Artículos 21 y 50 de la Constitución Política regulan los derechos fundamentales a la vida y salud de las personas, así como el bienestar de la población, que se constituyen en bienes jurídicos de interés público que el Estado está obligado a proteger, mediante la adopción de medidas que les defiendan de toda amenaza o peligro.
- Artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud, Ley 5395 del 30 de octubre de 1973, y 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N° 5412, del 08 de noviembre de 1973, regulan esa obligación de protección de los bienes jurídicos de la vida y la salud pública por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud. Particularmente, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, y que las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público, por lo que en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal.
- Artículo 46 de la Ley No. 63 de 28 de setiembre de 1887, Código Civil;
- Ley N° 8111 del 18 de julio de 2001, Ley Nacional de Vacunación;
- Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo de 2005, Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación;
- Decreto N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, Declara estado de emergencia nacional todo el territorio nacional de la República de Costa Rica debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19;
- Que, con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud es la autoridad competente para ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, o que estos se difundan o agraven, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares. Dichas normas legales que establecen la competencia del Ministerio de Salud en materia de salud consagran la potestad de imperio en materia sanitaria, que le faculta para dictar todas las medidas técnicas que sean necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios.
- Que corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Por las funciones encomendadas al Ministerio de Salud y sus potestades policiales en materia de salud pública, debe efectuar la vigilancia y evaluar la

situación de salud de la población cuando esté en riesgo. Ello implica la facultad para obligar a las personas a acatar las disposiciones normativas que emita para mantener el bienestar común de la población y la preservación del orden público en materia de salubridad.

- Que las autoridades están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.

Después de haber leído todo lo anterior, usted debe comprender que al no contar con la vacunación contra la COVID-19 existe un riesgo importante de contagiarse y que, si sumado a esto padece de alguna enfermedad, aumenta exponencialmente el riesgo de que al contagiarse pueda enfermar gravemente y morir.

Además, debe comprender lo siguiente:

1. El Ministerio de Salud analizará su documentación y si todo es consecuente le emitirá un certificado en el cual hará constar que usted tiene una contraindicación médica suficientemente válida para no vacunarse, este certificado indicará además que usted no tiene dosis de vacuna contra COVID-19 aplicadas, también se le mostrará un código QR válido.
2. Si la documentación aportada no es consecuente o no cumple con lo establecido en este procedimiento, el Ministerio de Salud podrá rechazarle el trámite, de ser así le será comunicado a través del correo electrónico aportado.
3. Este certificado es válido en Costa Rica y el Ministerio de Salud no se hace responsable por el no reconocimiento o que no sea validado por autoridades fuera del país.
4. El certificado emitido no expondrá información sensible, o confidencial en el código QR. Los datos consignados en el mismo son públicos como nombre apellidos y fecha de nacimiento.
5. El documento si hará referencia general sobre que existe una contraindicación médica pero no especificará cuál ni los diagnósticos asociados a la misma.
6. El Ministerio de Salud no se hace responsable por lo que decidan los establecimientos privados que se reservan su derecho de admisión por lo emitido en este certificado.
7. Este certificado se emite bajo la responsabilidad del Médico que realizó certificó las contraindicaciones para recibir la vacuna.
8. La revisión de su documentación tiene un tiempo de 22 días naturales para emitirle una resolución, en caso de que se requieran aclaraciones o documentación adicional el Ministerio de Salud estará previniéndole mediante el correo electrónico que proporcionó en el formulario en línea, y el trámite completo tendrá un tiempo máximo de respuesta de 30 días naturales.
9. Este documento debidamente firmado hace constar que usted comprende todo lo anterior expuesto, y que además forma parte de los requisitos para emitirle un certificado de vacunación COVID-19 bajo contraindicación médica.
10. Si usted tiene más dudas a raíz de esta lectura puede enviar un correo certificado.sinvacuna@misalud.go.cr para intentar aclararle de la mejor forma posible antes de proceder a firmarlo.
11. Este documento es parte de los requisitos que debe presentar y para que sea válido debe estar firmado ya sea digitalmente o con firma física (lapicero)

Completar lo siguiente y firmar:

Mediante el presente (Nombre): _____ Apellido: _____
 Apellido: _____ Número de identificación: _____
 Vecino de (Provincia): _____ (Cantón): _____
 Distrito: _____ Otras señas: _____

Hago constar que he leído y comprendido con suficiente claridad todo lo expuesto en este documento y que utilizaré el certificado que se emita bajo mi responsabilidad.

Firma:

Fecha: dd/mm/aaaa

10. ANEXO

Declaración de información y responsabilidades asociadas al Certificado de Vacunación de COVID-19 para personas con contraindicación médica. (MENORES DE EDAD)

La COVID-19 es la enfermedad causada por el coronavirus, se transmite principalmente de persona a persona a través de gotitas respiratorias, se ha reportado una amplia variedad de síntomas es una enfermedad altamente contagiosa, y que ha producido la muerte de millones de personas en todo el mundo, ha afectado tanto a mujeres como hombres y en todas las edades.

Es importante que usted conozca que si tiene alguna de estas afecciones tiene riesgo de padecer enfermedad grave y potencialmente mortal por causa del COVID-19, esta lista incluye las enfermedades que más frecuentemente aumentan el riesgo, pero cada día podrían conocerse otras enfermedades que se adicionen a la lista:

- Cáncer
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad crónica del hígado
- Enfermedades pulmonares crónicas
- Diabetes (tipo 1 o tipo 2)
- Afecciones cardíacas
- Hipertensión arterial
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado)
- Sobrepeso y obesidad
- Embarazo
- Consumo de tabaco, actual o pasado
- Trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas
- Accidentes o enfermedades cerebrovasculares, que afectan el flujo sanguíneo hacia el cerebro
- Trastornos por uso de sustancias
- Tuberculosis
- Problemas de salud mental
- Tener trastornos del estado de ánimo, incluida la depresión, y trastornos del espectro de la esquizofrenia puede aumentar su probabilidad de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

[Los adultos mayores](#) tienen mayor probabilidad de enfermarse gravemente a causa del COVID-19. Más del 81 % de las muertes por COVID-19 ocurre en personas de más de 65 años. La cantidad de muertes entre personas mayores de 65 años es 80 veces mayor que la cantidad de muertes entre personas de 18 a 29 años. (Centro para el Control y Prevención de las Enfermedades CDC, 2021)

El riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19 aumenta cuantas más afecciones subyacentes tiene una persona.

A medida que el virus ha ido propagándose, también se han conformado nuevas variantes, lo que representa un reto para la contención de la pandemia en el mundo, las variantes son esperables ya que los virus cambian constantemente. En este momento se conoce que la variante delta es mucho más contagiosa y se propaga más fácilmente que las primeras formas del virus, esta variante también circula en Costa Rica por lo que hay mayor riesgo de contagio que cuando no circulaba.

A causa de todo esto, en todo el mundo se han implementado medidas de prevención, entre ellas el uso de mascarilla, el distanciamiento físico y social, y la vacunación. Es importante que usted conozca 3 hechos importantes relacionados con las vacunas

- Las vacunas contra el COVID-19 se desarrollaron con base en el conocimiento científico que se ha desarrollado durante décadas.
- Las vacunas contra el COVID-19 son seguras, mucho más seguras que enfermarse de COVID-19.
- Las vacunas contra el COVID-19 son efectivas para prevenir enfermarse gravemente a causa del COVID-19 y para limitar la propagación del virus que lo causa.^[1]

Bajo el siguiente fundamento jurídico el estado costarricense puso a disposición las vacunas contra la COVID-19 y las mismas son seguras y eficaces para prevenir contagios, enfermedad grave, hospitalización y muerte:

- Artículos 21 y 50 de la Constitución Política regulan los derechos fundamentales a la vida y salud de las personas, así como el bienestar de la población, que se constituyen en bienes jurídicos de interés público que el Estado está obligado a proteger, mediante la adopción de medidas que les defiendan de toda amenaza o peligro.
- Artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud, Ley 5395 del 30 de octubre de 1973, y 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N° 5412, del 08 de noviembre de 1973, regulan esa obligación de protección de los bienes jurídicos de la vida y la salud pública por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud. Particularmente, la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado, y que las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público, por lo que en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal.
- Artículo 46 de la Ley No. 63 de 28 de setiembre de 1887, Código Civil;
- Ley N° 8111 del 18 de julio de 2001, Ley Nacional de Vacunación;
- Decreto Ejecutivo N° 32722-S del 20 de mayo de 2005, Reglamento a la Ley Nacional de Vacunación;
- Decreto N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, Declara estado de emergencia nacional todo el territorio nacional de la República de Costa Rica debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19;
- Que, con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud es la autoridad competente para ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas, o que estos se difundan o agraven, así como para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares. Dichas normas legales que establecen la competencia del Ministerio de Salud en materia de salud consagran la potestad de imperio en materia sanitaria, que le faculta para dictar todas las medidas técnicas que sean necesarias para enfrentar y resolver los estados de emergencia sanitarios.

- Que corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud, la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Por las funciones encomendadas al Ministerio de Salud y sus potestades policiales en materia de salud pública, debe efectuar la vigilancia y evaluar la situación de salud de la población cuando esté en riesgo. Ello implica la facultad para obligar a las personas a acatar las disposiciones normativas que emita para mantener el bienestar común de la población y la preservación del orden público en materia de salubridad.
- Que las autoridades están obligadas a aplicar el principio de precaución en materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes.

Después de haber leído todo lo anterior, usted debe comprender que al no contar con la vacunación contra la COVID-19 existe un riesgo importante de contagiarse y que, si sumado a esto padece de alguna enfermedad, aumenta exponencialmente el riesgo de que al contagiarse pueda enfermar gravemente y morir.

Además, debe comprender lo siguiente:

12. El Ministerio de Salud analizará su documentación y si todo es consecuente le emitirá un certificado en el cual hará constar que usted tiene una contraindicación médica suficientemente válida para no vacunarse, este certificado indicará además que usted no tiene dosis de vacuna contra COVID-19 aplicadas, también se le mostrará un código QR válido.
13. Si la documentación aportada no es consecuente o no cumple con lo establecido en este procedimiento, el Ministerio de Salud podrá rechazarle el trámite, de ser así le será comunicado a través del correo electrónico aportado.
14. Este certificado es válido en Costa Rica y el Ministerio de Salud no se hace responsable por el no reconocimiento o que no sea validado por autoridades fuera del país.
15. El certificado emitido no expondrá información sensible, o confidencial en el código QR. Los datos consignados en el mismo son públicos como nombre apellidos y fecha de nacimiento.
16. El documento si hará referencia general sobre que existe una contraindicación médica pero no especificará cuál ni los diagnósticos asociados a la misma.
17. El Ministerio de Salud no se hace responsable por lo que decidan los establecimientos privados que se reservan su derecho de admisión por lo emitido en este certificado.
18. Este certificado se emite bajo la responsabilidad del Médico que realizó certificó las contraindicaciones para recibir la vacuna.
19. La revisión de su documentación tiene un tiempo de 22 días naturales para emitirle una resolución, en caso de que se requieran aclaraciones o documentación adicional el Ministerio de Salud estará previniéndole mediante el correo electrónico que proporcionó en el formulario en línea, y el trámite completo tendrá un tiempo máximo de respuesta de 30 días naturales.
20. Este documento debidamente firmado hace constar que usted comprende todo lo anterior expuesto, y que además forma parte de los requisitos para emitirle un certificado de vacunación COVID-19 bajo contraindicación médica.
21. Si usted tiene más dudas a raíz de esta lectura puede enviar un correo certificado.sinvacuna@misalud.go.cr para intentar aclararle de la mejor forma posible antes de proceder a firmarlo.
22. Este documento es parte de los requisitos que debe presentar y para que sea válido debe estar firmado ya sea digitalmente o con firma física (lapicero)

Completar lo siguiente y firmar:

Mediante el presente (Nombre): _____ Apellido: _____
Apellido: _____ Número de identificación: _____
Vecino de (Provincia): _____ (Cantón): _____
Distrito: _____ Otras señas: _____

En calidad de tutor del menor de edad Nombre: _____
Apellido: _____ Apellido: _____ Número de
Identificación: _____

Hago constar que he leído y comprendido con suficiente claridad todo lo expuesto en este documento y que utilizaré el certificado que se emita bajo mi responsabilidad.

Firma:

Fecha: dd/mm/aaaa

